



LOTA, 30 DE ENERO 2024.-
DECRETO N° 168.-

VISTOS

- a.- Reglamento de Ayudas Sociales.
b.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N.
01	Rafael Exequiel Villegas Navarro.	
	- 06 Paquetes de pañales para adulto talla XG y 02 Tarros de leche Glucerna.	
02	Luis Alberto Pérez Matamala.	
	- 01 Canasta de Alimentos.	
03	Leonor del Rosario Navarro Sáez.	
	- 05 Paquetes de pañales para adulto talla XG y 02 Tarros de Leche Glucerna.	
04	Claudio Alejandro Piña Ávila.	
	- 01 Canasta de Alimentos.	
05	Abel Iturra Jara.	
	- 05 Paquetes de pañales para adulto talla XG y 02 Tarros de leche Ensure.	
06	Ingrid Leal Figueroa.	
	- 05 Paquetes de pañales para adulto talla M , 02 Tarros de leche Glucerna y 01 Canasta de Alimentos.	
07	Alicia del Rosario Arriagada Aravena.	
	- 01 Canasta de Alimentos y 02 Tarros de leche Nido.	
08	Edgardo Iturra Martínez.	
	- 05 Paquetes de pañales para adulto talla XG y 02 Tarros de leche Ensure.	
09	Marcelina Paz Carrasco.	
	- 03 Tarros de leche Ensure y 05 Paquetes de pañales para adulto talla M .	

- c.- Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
d.- Ley N° 19880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
e.- D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Investigación socioeconómica realizada para elaborar informes socioeconómicos.

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "b" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en *Canastas de Alimentos* con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.



LOTA, 30 DE ENERO 2024.-
DECRETO N° 168.-

3.- El presente compromiso no genera gastos al área 001, dado que las canastas de alimentos del presente decreto se encuentran en existencia en bodega municipal y fueron comprados previamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.

ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/ECM/EMR/YMF/nsm.

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2)
- Dirección de Control
- Asistencia Social
- Ley 20.285.-